



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 065-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 28 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los



servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, en el numeral 2.3 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 146,893.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2019-MDSE-ALC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 146,983.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS :

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
 : Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PRODUCTO
 ACTIVIDAD

: 3000355 Patrullaje por sector
 : 5004156 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios

: 1. Recursos Ordinarios

S/ 29,567.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PRODUCTO
 ACTIVIDAD

: 3000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
 : 5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios

: 1. Recursos Ordinarios

S/ 61,464.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios

: 2. Acciones Centrales

: 3999999 Sin producto

: 5000003 Gestión Administrativa

: 1. Recursos Ordinarios

S/ 43,357.00

S/ 9,697.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

: 3999999 Sin producto

: 5000991 Obligaciones Previsionales

: 1. Recursos Ordinarios

S/ 724.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

: 3999999 Sin producto

: 5001177 Servicio de agua potable y alcantarillado

: 1. Recursos Ordinarios

S/ 2,174.00

TOTAL PLIEGO

S/ 146,983.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria y remisión de información

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y el remitir la información correspondiente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3. Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisantaaulalia.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE